



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Martes 28 de enero de 2014 a las 18:30 hrs.
Sala de Juntas de la Rectoría General

Integrantes de la Comisión:

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,
Dr. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas,
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,
Dr. Martín Vargas Magaña,
C. José Alberto Galarza Villaseñor,
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

- 1. PROCEDIMIENTOS DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2014 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CONTRALORÍA GENERAL**, con el apoyo de VICERRECTORÍA EJECUTIVA, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE FINANZAS, COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

En sesión del 10 de diciembre de 2013 se acordó: Instrúyase a la Contraloría General para que en la sesión del mes de enero de 2014, presente la propuesta de procedimiento relacionado con las normas recientemente aprobadas.

1.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión que se llevara a cabo el 5 de febrero a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Rectoría General.

- 2. SEGUIMIENTO DE ACUERDO RESPECTO A LA OPINION JURIDICA DE HECHOS CORRESPONDIENTE A LAS AUDITORÍAS CATALOGADAS COMO INCOBRABLES, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.** La Oficina del Abogado General, mediante oficio AG/7606/2013, de fecha 05 de diciembre actual, después de explicar la naturaleza jurídica de esta Casa de Estudios señala que es evidente que los actos administrativos o créditos fiscales que constituirán las observaciones hechas por la Contraloría General HAN PRESCRITO EN DEMASIA, ya que no se realizó notificación alguna a los contratistas, IMPIDIENDO LA REALIZACION DE ACCION LEGAL ALGUNA; aunado a lo anterior, la prescripción, como se observa claramente se debe DECLARAR DE OFICIO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, es decir, por la Universidad de Guadalajara, razón por la cual esta oficina emitió sus opiniones jurídicas en los términos conocidos y con la finalidad de que las autoridades universitarias competentes declararan la prescripción correspondiente en estos casos y finaliza diciendo que si la Universidad de Guadalajara intentara acción legal alguna, ANTE LA EVIDENTE IMPROCEDENCIA de la misma, INCURRIRIA EN UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA y por lo tanto, la Oficina del Abogado General se encuentra impedida para ejercer acciones legales porque de hacerlo serían NOTORIAMENTE IMPROCEDENTES generando consecuencias legales reales.

En sesión del 10 de diciembre de 2013 se acordó: PRIMERO. Se tiene par presentado un informe de las auditorías catalogadas como Incobrables por parte de la Oficina del Abogado General de las siguientes obras: **Revisión número 091/2010** correspondiente al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA); **Revisión número 020/2007** correspondiente al Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS); **Revisión número 023/2007** correspondiente al Sistema de Educación Media Superior, Preparatoria Regional de Autlán, Módulo El Limón; **Revisión número 051/2007** correspondiente al Sistema de Educación Media Superior, Preparatoria número 15, San Juan de Ocotlán, Zapopan, Jalisco; **Revisión número 379/2005** correspondiente al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) y **Revisión número 002/2004** correspondiente al Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS). **SEGUNDO. Pendiente para la sesión que se llevará a cabo en el mes de enero del próximo año.**

2.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.



3. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, FACTURA EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN, A.C., POR CONCEPTO DE GASTOS DE TITULACIÓN, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO.** Oficio número REC/1333/2013, de fecha 12 de noviembre de 2013, signado por el Mtro. Ernesto Flores Gallo, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, mediante el cual solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas, la factura No. 265, expedida por el Instituto Vocacional Enrique Díaz de León, A.C., por concepto de gastos de titulación, recurso entregado a la C. Jessica Lizet Bautista Hernández, mediante el cheque número 13856 por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); lo anterior, debido a que la sustentante Bautista Hernández, tuvo que sufragar con sus propios recursos los gastos de titulación, por motivos de que el recurso financiero y cheque estuvieron disponibles posteriores a la fecha límite establecida por el mismo Instituto Vocacional Enrique Díaz de León, A.C.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralora General: considera, que por la naturaleza del gasta, tendría que existir un acuerdo en el que se haya autorizado el otorgamiento de una beca que ampare el pago de los gastos de titulación a favor de la empleada del CUAAD.

El Director de Finanzas: informa que el Reglamento de Becas de la Institución no considera dentro de los conceptos de apoyo el de titulación; asimismo, no se anexa al expediente de solicitud la evidencia de que ese trámite haya sido evaluado por un órgano colegiado para el otorgamiento del apoyo, con base a los requisitos establecidos en el mismo Reglamento; de igual forma, no se tiene identificado en el presente ejercicio un programa institucional específico para el pago de este concepto.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que el tercer párrafo de la norma 2.6 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, establece que cuando se efectúe un pago cuyo monto exceda de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se deberá emitir cheque nominativo al proveedor del bien o servicio con la leyenda "para abono en cuenta", excepto en el caso de pagos de nómina, de viáticos, traslado de personal entre entidades de la Red Universitaria y de aquellos que se realicen con tarjetas de crédito o débito personales. En razón de que el presente caso, no está previsto dentro de las excepciones señaladas en el párrafo anterior, la resolución queda a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda.

- 3.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que la Comisión de Hacienda del Consejo de Centro es la facultada para resolver su solicitud para comprobar ante la Dirección de Finanzas, la factura No. 265, expedida por el Instituto Vocacional Enrique Díaz de León, A.C., por concepto de gastos de titulación de la trabajadora Jessica Lizet Bautista Hernández, y para el efecto, la C. Bautista Hernández deberá regresar el recurso y expedirse un nuevo cheque a nombre del Instituto Vocacional Enrique Díaz de León.



4. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA A FAVOR DE LA EDITORIAL PANDORA, S.A. DE C.V., SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD.** Oficio número VR//1038/2013, de fecha 29 de noviembre de 2013, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite el diverso SVDC/2406/13, signado por el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, en el que solicita autorización para la adjudicación directa por excepción a favor de la Editorial Pandora, S.A. de C.V., en los términos que nuestra normatividad establece en su respectivo artículo 27, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara; y solicita el pago de las facturas: No. 666 Editorial Pandora, S.A. de C.V. por \$81,965.60; No. 737 Editorial Pandora, S.A. de C.V. por \$62,022.80; No. 912 Editorial Pandora, S.A. de C.V. por \$159,776.08; total por pagar **\$304,764.48 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**; asimismo, menciona que al mismo proveedor ya le fue liquidado el pago de las dos siguientes facturas: No. 539 Impresión No. 70 de la revista Luvina por \$87,185.60; No. 541 Impresión desplegadas Luvina Joven por \$3,381.40; Total pagado \$90,567.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que el monto total asciende a la cantidad de **\$395,331.48 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 48/100 MN)**.

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:...II Cuando se trate de adquisiciones a contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia”.

La Contralora General: considera conveniente que para una mayor transparencia en la asignación de la adjudicación, la dependencia solicitante respalde documentalmente ante esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, que se cumple con lo establecido en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

El Director de Finanzas: de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la autorización de esa adjudicación y contratación, lo anterior con base a la justificación que realiza la entidad solicitante; asimismo, se recomienda que en lo sucesivo se atiendan los procedimientos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que la fracción IV, del artículo 16 del Reglamento de Arrendamiento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios serán por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual (\$194,280.00 sin IVA), por lo que en el caso de la Impresión de la Revista Luvina 73 no se requiere autorización de la Comisión de Hacienda; no obstante lo anterior, la resolución queda a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 4.1. ACUERDO.** Infórmese a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no es necesario la autorización de la Comisión de Hacienda para realizar la excepción de adjudicación directa prevista en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, para la Impresión de los números 71, 72 y 73 de la Revista Luvina, toda vez que los importes de cada una de las facturas no exceden de 100 veces el salario mínimo mensual (\$194,280.00 sin IVA), conforme lo dispone la fracción IV, artículo 16 del ordenamiento citado y a la opinión de la Coordinadora General Administrativa (adjunta).
- 4.2. ACUERDO.** Cítese al Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se llevará a cabo a las 13:00 hrs., del próximo miércoles 5 de febrero en la Sala de Juntas de la Rectoría General, para informarle de los procedimientos relacionados con el ejercicio de los recursos que tiene asignados la dependencia a su cargo.
- 5. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA COMPROBACIÓN ASI COMO EL REEMBOLSO DE RECURSOS A LA CUENTA DE SUBSIDIO DE MONTO EROGADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, CON CARGO A LOS INGRESOS PROPIOS OBTENIDOS DE LA SUBASTA DE VEHÍCULOS OFICIALES, COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO.** Oficio número CGP/1985/2013, de fecha 21 de noviembre, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, mediante el cual y con relación al procedimiento de subasta de 46 vehículos institucionales aprobado por esta H. Comisión mediante oficio número IV/10/2013/2526/II, de fecha 3 de octubre del presente, solicita **cómo caso de excepción** se autorice a dicha Coordinación, la comprobación ante la Dirección de Finanzas del recurso ejercido por la cantidad de \$16,624.00 (DIECICESIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), amparado con el vale 764551, del proyecto número 520376, misma que fue devuelta por la mencionada Dirección, con oficio número DF/V/1098/2013, de fecha 31 de octubre del presente, debido a que corresponden al pago de infracciones de vehículos oficiales. Señala que previo a la subasta se gestionó la baja de las placas de circulación de los 46 vehículos y en el caso en particular de 8 contaban con adeudos por la cantidad referida en el párrafo que antecede y que a pesar de las gestiones que llevaron a cabo no se pagaron las multas y se cubrió con recursos de dicha Coordinación. Por lo anterior, solicita que dicha cantidad sea reintegrada al techo financiero de la Coordinación a su digno cargo, al ser descontada del recurso obtenido de la subasta de los vehículos que reportaron adeudos. Señala que el monto que se obtuvo en la subasta asciende a la cantidad \$513,500.00 (QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que de acuerdo al planteamiento aprobado, mayoritariamente será transferida a las dependencias que tuvieron en su resguardo los vehículos, previo su envío al almacén.
- Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.
- Lineamientos para Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara, Acuerdo RGS/006/2008, fracción IX, Inciso I)** Tratándose de infracciones por estacionamientos a la Ley de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de infracciones por estacionómetros a la Ley de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco o de otros Estados, así como a la Ley de Tránsito Federal, el monto de las mismas será cubierto por la dependencia de adscripción dentro del plazo establecidos por la Ley para obtener el beneficio del descuento por pronto pago.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralora General: considera que dadas las características bajo las cuales se tuvo que realizar el pago de las infracciones y la antigüedad de las mismas que impidió localizar a los infractores, a efecto de poder tramitar la baja de las placas con motivo de la enajenación de los vehículos, dicha Contraloría considera que se esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría aceptar la comprobación y el reembolso de recursos a la cuenta de subsidio de los recursos erogados por la Coordinación General de Patrimonio, con cargo a los Ingresos propios obtenidos de la subasta de dichos vehículos, no al subsidio, debiendo reingresar a la cuenta de subsidio también los intereses generados por el importe pagado de \$16,624.00 pesos, del 24 de abril de 2013, a la fecha en que se realice el reembolso.

El Director de Finanzas: Informa que de conformidad a los lineamientos de vehículos oficiales de la Universidad de Guadalajara, en la fracción IX, inciso I) se establece que Tratándose de infracciones por estacionamientos a la Ley de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de infracciones por estacionómetros a la Ley de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco o de otros Estados, así como a la Ley de Tránsito Federal, el monto de las mismas será cubierto por la dependencia de adscripción dentro del plazo establecidos por la Ley para obtener el beneficio del descuento por pronto pago. Por lo anterior, de considerar conveniente esta Comisión la autorización de esa petición y tomando en cuenta la justificación realizada, se recomienda que se autorice con cargo a los recursos que se obtuvieron por la subasta de los vehículos (ingresos autogenerados), para lo cual se deberá reintegrar el monto al subsidio ordinario de esa Dependencia y con ello prevenir observaciones de los organismos fiscalizadores, ya que con base a lo descrito en la solicitud y a los documentos comprobatorios que se adjuntan, las infracciones se cubrieron por una sola instancia y no por las responsables de las unidades, asimismo, derivado del desfase en el pago se cubrieron recargos, gastos de ejecución entre otros.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que el lineamiento XII de los Lineamientos de Vehículos Oficiales de la Universidad de Guadalajara creados mediante el Acuerdo RGS/006/2008 de fecha 05 de diciembre de 2008, establece que el conductor será directamente responsable de los gastos por los daños y perjuicios que se causen a los vehículos de la UdeG, en el caso de infringir de manera intencional, por negligencia o desconocimiento de la Ley de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco de otros Estados, así como la Ley de Tránsito Federal. Tomando en cuenta lo expuesto por la Coordinación General de Patrimonio referente a que las acciones para lograrlo que las dependencias en las que en su momento se encontraba el vehículo infraccionado realizaran el pago, se volvieron infructuosas; se sugiere se apoyen de la Oficina del Abogado General y de la Contraloría General para la recuperación de los recursos erogados. No obstante lo anterior, la resolución queda a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda.

5.1. ACUERDO. En virtud de que al causar baja del patrimonio universitario, por ser considerados como chatarras y venderse los vehículos subastados se convierten en un ingreso propio y de conformidad a lo previsto en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Dirección de Finanzas para que del producto de la venta de los vehículos rematados se entregue a la Coordinación General de Patrimonio, la cantidad de \$16,624.00 (DIECISES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de infracciones y acepte la comprobación correspondiente.

- 6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, RECURSOS ENTREGADOS A GANADORES DEL PREMIO DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD 2011.** Oficio VR/I/1051/2014 de fecha 06 de enero de 2014, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual remite el oficio CVSS/840/2013, turnado por el Dr. Mario Alberto Orozco Abundís, Coordinador de Vinculación y Servicio Social, mediante el cual solicita autorización para comprobar ante la Dirección de Finanzas los premios de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), entregados a los ganadores del Premio de Vinculación Universidad Sociedad 2011, cuyos ganadores, son: María del Refugio Torres Vitela, María Bibiana González Ramírez, Alejandra de Gante Casas.

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralora General: considera que por tratarse de partidas pendientes de comprobar del ejercicios 2012, se tendrá que valorar si el pago de dichos premios se encontraba debidamente autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Universidad correspondientes a dicho ejercicio, y que en caso de que hubiera sido fondeado con subsidio Federal, el concepto al que se aplicó no contravenga el destino de los recursos establecidos en el convenio tripartita celebrado con la SEP, el Gobierno del Estado y la Universidad, Lo anterior en virtud de la revisión que a dichos recursos está practicando la Auditoría Superior de la Federación, (ASF). En caso de que esa Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario apruebe la erogación, la misma se deberá comprobar mediante documentos originales que acrediten de manera transparente en el otorgamiento de los premios y se cumpla con la Normatividad Institucional establecida.

El Director de Finanzas: informa que de considerar conveniente esta Comisión aprobar la petición, dicha Dirección estima que deberá de integrarse al expediente copia de lo siguiente: **1)** Convocatoria. **2)** Proceso de designación de los ganadores. **3)** Justificación de que se cumplió el objetivo de la convocatoria. **4)** Documentos que evidencien la recepción del premio por cada uno de los ganadores (identificación oficial, póliza de cheque con firma de recibido del beneficiario y recibo simple). **5)** Justificación de la no retención del impuesto establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco para el año 2012 ascendió al 6%, lo anterior, por tratarse de un premio en económico. **6)** De corresponder a recursos del fondo de subsidio, se deberá de considerar que ese ejercicio se encuentra en proceso de cierre de auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que de ser observando tendrá que atenderse la recomendación que estime este órgano.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que con el fin de disminuir el gasto por comprobar que se ve reflejado en la cuenta universitaria, y de conformidad a lo establecido en la Circular No. 3/2013 emitida por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, se podría autorizar la petición. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

6.1. ACUERDO. De conformidad a los previsto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social de la Vicerrectoría Ejecutiva, para comprobar ante la Dirección de Finanzas, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relacionados con el premio de Vinculación Universidad Sociedad 2011, para lo cual deberá acompañar copia de lo siguiente: **1)** Convocatoria; **2)** Proceso de designación de los ganadores; **3)** Justificación de que se cumplió el objetivo de la convocatoria; **4)** Documentos que evidencien la recepción del premio por cada uno de los ganadores (identificación oficial, póliza de cheque con firma de recibido del beneficiario y recibo simple) y **5)** Justificación de la no retención del impuesto establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco para el año 2012 ascendió al 6%, lo anterior, por tratarse de un premio en económico.

- 7. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA DE SEGURIDAD MEGA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL EJERCICIO 2013, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA.** Oficio número VIII/01/2014/007, de fecha 20 de enero, signado por el Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, mediante el cual solicita autorización para la elaboración de un contrato por la cantidad de \$2'990,402.28 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 28/100 M.N.) IVA incluido, a la empresa "MEGA INTERNACIONAL" S.A. DE C.V., por los servicios prestados durante el ejercicio 2013; mismos que fueron pagados en tiempo y forma y que a su vez la Dirección de Finanzas les solicita el respaldo para efecto de aplicar las comprobaciones correspondientes. Menciona que los servicios contratados con esta empresa corresponden a situaciones especiales, como es el caso de la invasión a los terrenos del CUCSH y CASA VALLARTA, etc., lo que por su naturaleza y premura requería acción inmediata.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. **Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.**

La Contralora General: considera que por tratarse de hechos consumados y con la finalidad de integrar adecuadamente el expediente de la adjudicación de los servicios contratados, se puede proceder a la elaboración del contrato correspondiente por conducto de la Oficina del Abogado General, siempre y cuando los representantes legales de ambas partes no tengan inconvenientes en suscribir dicho contrato. Independientemente de lo anterior, resulta conveniente se instruya a la Coordinación de Seguridad Universitaria, para que en lo futuro realice los trámites de adjudicación y contratación en apego a la Normatividad Universitaria.

El Director de Finanzas: informa que, tras la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresados, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define lo siguiente: X. El gasto devengado en el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. XI. El gasto ejercido en el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente. Por lo anterior y con la finalidad de evitar futuras observaciones por parte de los organismos fiscalizadores correspondientes es que se recomienda la emisión de dicho contrato, por lo que de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente esa petición.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece los casos que quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16, entre los que se encuentran los servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En razón de que se trataba de un caso de urgencia, motivado por un acontecimiento inesperado como lo fue la invasión a los terrenos antes señalados y con el fin de disminuir el gasto por comprobar que se ve reflejado en la cuenta universitaria, se podría autorizar la petición.

7.1. ACUERDO. Cítese al Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se llevará a cabo a las 13:00 hrs., del próximo miércoles 5 de febrero en la Sala de Juntas de la Rectoría General, para que presente el informe pormenorizado relacionado con el ejercicio de los \$2'990,402.28 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 28/100 M.N.), IVA incluido, que durante el 2013, cubriera a la Empresa "MEGA INTERNACIONAL" S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CON LAS EMPRESAS "CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA" S.A. DE C.V., Y "MEGA INTERNACIONAL" S.A. DE C.V., COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA.** Oficio número VIII/01/2014/006, de fecha 20 de enero, signado por el Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, mediante el cual solicita autorización para la adjudicación directa los servicios de seguridad privada a las empresas "CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA" S.A. DE C.V., Y "MEGA INTERNACIONAL" S.A. DE C.V., por el plazo de doce meses del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, con un costo por elemento de \$11,669.29 mensual, por jornada de 12 horas, arrojando los siguientes totales: 166 elementos de la empresa Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V., por un monto de \$23'245,225.68 (VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 68/100 M.N.); 37 elementos de la empresa "Mega Internacional" S.A. de C.V., por la cantidad de \$5'181,164.76 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), haciendo un total de \$28'426,390.44 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 44/100 M.N.); lo anterior, en virtud de que ambas empresas han desarrollado sus actividades apegadas a las directrices del programa "Universidad Segura" en sus rubros de escuela segura y entorno seguro, dado que los elementos de seguridad privada de las empresas en cita, desarrollan de manera adecuada sus labores, arrojando beneficios para la comunidad universitaria, tales como la disminución de conductas delictivas en los entornos inmediatos de los centros educativos; de igual forma, y de conformidad a lo indicado en los datos proporcionados por la Oficina del Abogado General de nuestra Casa de Estudios, la disminución del robo al patrimonio universitario tienen vinculación directa con la actividad de los guardias señalados; asimismo, menciona que la respuesta es oportuna de las empresas de seguridad privada, ante necesidades urgentes tales como la invasión de los precios, cobertura de nuevas sedes, y necesidades inmediatas para algunas dependencias. Por lo anterior, y dado que las necesidades en materia de seguridad de nuestra universidad que día a día varían, y ante la petición de nuestras autoridades de cubrir de forma urgente e inmediata las dependencias o planteles y ante la imposibilidad de que una sola empresa cubra la totalidad de los servicios se ven en la necesidad de que se cubra lo restante, con empresas diversa. Tal como se planteó en el pre-proyecto de presupuesto enviado a vicerrectoría para la elaboración del presupuesto de egresos e ingresos del año inmediato siguiente. Al presente, se adjunta relación de distribución de los elementos de seguridad por cada una de las empresas en mención.

NOTA: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual; artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las Instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario... En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralora General: considera que independientemente de que el art. 27 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, contemple la posibilidad de contratar este tipo de servicios de manera directa, resulta conveniente que para una mayor transparencia en la adjudicación se presente el estudio de mercado que avale que los precios a pagar son la opción más conveniente para la universidad en razón de la calidad de los servicios que han prestado dichos proveedores y que la misma es ampliamente reconocida por su calidad.

El Director de Finanzas: informa que, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección estima procedente la autorización de esa adjudicación, lo anterior con base a la justificación que realiza la entidad solicitante, asimismo por la trascendencia de ese servicio para el resguardo del patrimonio institucional. De igual forma, se recomienda que esta Comisión instruya a dicha Coordinación para que, en los actos sucesivos, atienda estrictamente los procedimientos establecidos en la normatividad institucional y con ello evitar observaciones por parte de los órganos fiscalizadores.

La Coordinadora General Administrativa: Comenta lo siguiente: La fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la contratación de seguridad relacionada con las instalaciones Universitarias, queda exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del mismo ordenamiento. Cabe señalar que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, sólo se aprobó la cantidad de \$26'566,315.00 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), para el compromiso "Seguridad Institucional"; no obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

8.1. ACUERDO. De conformidad con la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Seguridad Universitaria a ADJUDICAR DIRECTAMENTE los servicios de seguridad privada a las empresas "CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA" S.A. DE C.V., y "MEGA INTERNACIONAL" S.A. DE C.V., para lo cual deberá ajustarse a la cantidad de \$26'566,315.00 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), la cual le fue asignada en el Compromiso "Seguridad Institucional" del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014.

- 9. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA.** Oficio número 2979/2013, de fecha 06 de diciembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, por medio del cual y en seguimiento de la entrega recepción de la Coordinación de Servicios Académicos del CUCOSTA, el Mtro. Carlos Felipe Camba Pérez, mediante oficio número CUCPV/SAC/CSAC/214/2013, de fecha 28 de agosto de 2013, reportó a dicha Contraloría la no localización de 4 bienes, los cuales fueron robados en el año de 2010, anexando al comunicado diversos oficios en los que se solicitó la reclamación de la indemnización a la compañía aseguradora y la baja de los bienes a la Coordinación a su digno cargo. Aclara que la indemnización no fue posible obtenerla dada la extemporaneidad con que se realizó la reclamación, por lo cual dicha Coordinación no autorizó la baja de los bienes robados que continúan apareciendo en el inventario de la dependencia. Asimismo, señala que dichos bienes se reportan sin valor por estar totalmente depreciados según les fue comunicado por la Coordinación a su digno cargo, en oficio número CGP/1736/2013, de fecha 02 de octubre de 2013.

Nota: Artículo 49, fracción XI, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara: Son atribuciones del Contralor General, las siguientes:... Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 38, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara: En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existan conductas que hayan violado la normatividad universitaria, la Contraloría General notificará a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien lo turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente para que determine la sanción correspondiente.

La Coordinadora General de Patrimonio: considera conveniente turnar el expediente a la Comisión de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario, para que analice el presente caso relativo a la no localización de los bienes en cuestión.

9.1. ACUERDO. Conforme lo dispuesto en el numeral 38 del Reglamento del Sistema de Fiscalización, tórnese a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario el expediente relativo, a fin de que investigue, en el ámbito de su competencia y en su caso, aplique la sanción correspondiente a quien o quienes resulten responsables en el Centro Universitario de la Costa por la no localización de 4 bienes, los cuales fueron robados en el año de 2010.

10. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA. Oficio número 2949/2013, de fecha 04 de diciembre, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que ha agotado las acciones correspondientes para obtener la reposición de los bienes que se encuentran bajo resguardo de la Mtra. María Virginia Carla Ruvlo Flores, resultantes con motivo de la entrega recepción de la Unidad de Servicio Social del CUCOSTA, respecto de la cual se requirió a la persona mencionada la localización o reposición de 26 bienes, mediante oficio número 1994/2013, de fecha 22 de agosto de 2013, sin obtener respuesta ni lograr obtener la solventación para la localización de dichos bienes, con un valor total actualizado de \$19,257.06 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N), el cual fue notificado con su oficio No. CGP/1976/2013 de fecha 15/11/2013.

Nota: Artículo 49, fracción XI, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara: Son atribuciones del Contralor General, las siguientes:... Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas.

Artículo 35, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara: En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existen daños y perjuicios que afectan el patrimonio universitario, la Contraloría General deberá requerir al titular de la dependencia o al responsable el pago correspondiente, incluyendo los intereses que se hayan generado desde la fecha de la afectación hasta el día en que se efectúe el pago. El interés se calculará con base en la tasa Interbancaria promedio mensual.

Artículo 36, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara: En caso de que no se realice el pago en el plazo establecido por la Contraloría General, se turnará a la Oficina del Abogado General para que se ejerciten las acciones jurídicas que procedan.

Artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara: En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existen hechos presuntamente delictuosos, la Contraloría General notificará a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien lo turnará a la Oficina del Abogado General para que se presente la denuncia correspondiente.

La Coordinadora General de Patrimonio: considera conveniente turnar el expediente a la Oficina del Abogado General, para que realicen las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial, causado por la no localización de los bienes en cuestión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 10.1. ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General para que en base a las acciones correspondientes para obtener la reposición de bienes faltantes en la entrega recepción de la Unidad de Servicio Social del CUCOSTA, con un valor total actualizado de \$19,257.06 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N), los cuales se encuentran bajo resguardo de la Mtra. María Virginia Carla Ruvlo Flores, presente la denuncia penal correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- 11. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO.** Oficio número 2969/2013, de fecha 05 de diciembre de 2013, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 050/2011. De 6 observaciones pendientes, 2 se encuentran solventadas y 2 parcialmente solventadas.
- 11.1 ACUERDO.** Cítese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se llevará a cabo a las 13:00 hrs., del próximo miércoles 5 de febrero en la Sala de Juntas de la Rectoría General, para que explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 050/2011.
- 12. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS.** Oficio número 3044/2013, de fecha 11 de diciembre de 2013, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, según orden de revisión número 024/2013. De 1 observación pendiente, 1 se encuentra parcialmente solventada.
- 12.1 ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 13. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, FESTIVAL PAPIROLAS 2013.** Oficio número 3050/2013, de fecha 11 de diciembre de 2013, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión de ingresos del Evento Papirolas 2013, según orden de revisión número 027/2013. De 1 observación pendiente, 1 se encuentra parcialmente solventada.
- 13.1. ACUERDO.** Notifíquese al Encargado de Despacho del programa de Cultura Infantil y Festival Papirolas, que se le otorga un plazo de 15 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 14. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, ESCUELA POLITECNICA DE GUADALAJARA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.** Oficio número 3073/2013, de fecha 13 de diciembre de 2013, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el tercer reporte de comentarios a la revisión para verificar los activos fijos inventariables de la Escuela Politécnica de Guadalajara del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 075/2012. De 2 observaciones pendientes, 2 se encuentran parcialmente solventadas.
- 14.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Politécnica de Guadalajara del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 7 días, hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.
- 15. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO.** Oficio número 2968/2013, de fecha 05 de diciembre de 2013, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 095/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 15.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 16. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA OPERADORA PROMOTORA DEPORTIVA LEONES NEGROS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.** Oficio número 3046/2013, de fecha 11 de diciembre de 2013, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta del informe de la revisión financiera practicada a la Empresa Operadora Promotora Deportiva Leones Negros de la Universidad de Guadalajara, según orden de auditoría número 064/2011. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 16.1. ACUERDO.** Notifíquese al Encargado del Despacho de la Operadora Promotora Deportiva Leones Negros, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 17. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.** Oficio número 3110/2013, de fecha 16 de diciembre de 2013, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI, ETC.) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del Centro Universitario de los Valles, según orden de revisión número 111/2012. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 17.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 18. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA EDITORIAL UNIVERSITARIA.** Oficio número 0225/2014, de fecha 07 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la séptima respuesta de la revisión financiera practicada a la Empresa Editorial Universitaria, según orden de auditoría número 016/2011. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 18.1. ACUERDO.** Notifíquese al Encargado de Despacho de Editorial Universitaria, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 19. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA INMOBILIARIA UNIVERSITARIA.** Oficio número 0226/2014, de fecha 07 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta de la revisión financiera practicada a la Empresa Inmobiliaria Universitaria, según orden de auditoría número 044/2012. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 19.1. ACUERDO.** Notifíquese al Encargado de Despacho de Empresa Inmobiliaria Universitaria, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 20. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA EDITORIAL UNIVERSITARIA.** Oficio número 0227/2014, de fecha 07 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta de la revisión de los ingresos obtenidos por la venta de libros en el stand, durante el Evento FIL 2012, practicada a la Empresa Editorial Universitaria, según orden de auditoría número 121/2012. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 20.1. ACUERDO.** Notifíquese al Encargado de Despacho de Editorial Universitaria, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 21. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.** Oficio número 0352/2014, de fecha 21 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de los Lagos, según orden de revisión número 063/2013. Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.
- 21.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 22. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR.** Oficio número 0356 /2014, de fecha 22 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario del Sur, según orden de revisión número 051/2013. Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.
- 22.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que se encuentra solventada la observación pendiente.
- 23. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.** Oficio número 0216/2014, de fecha 07 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, efectuada a la obra denominada "Edificio de Tecnologías para el Aprendizaje (Primera Etapa)", bajo el número de concurso: CUVALLS-FADOES-2011FF, en el Centro Universitario de los Valles, según orden de revisión número 094/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 23.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 24. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.** Oficio número 0217/2014, de fecha 07 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, efectuada a la obra denominada "Impermeabilización de Azotea de 8 Aulas del Módulo "A" y Centro de Servicios Académicos", bajo el número de concurso: CUVALLS/P3E/106179/, en el Centro Universitario de los Valles, según orden de revisión número 097/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 24.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 25. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.** Oficio número 0218/2014, de fecha 07 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, efectuada a la obra denominada "Segunda Fase Edificio Académico", bajo el número de concurso: CUVALLS/FCIET/86462/09, en el Centro Universitario de los Valles, según orden de revisión número 095/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 25.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 26. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES.** Oficio número 0219/2014, de fecha 07 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, efectuada a la obra denominada "Terminación de las Aulas del Módulo "D", bajo el número de concurso: CUVALLS/AMPMT/2009, en el Centro Universitario de los Valles, según orden de revisión número 096/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.
- 26.1. ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

27. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA EDITORIAL UNIVERSITARIA. Oficio número 0220/2014, de fecha 07 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión al cumplimiento de la normatividad que regula el uso, conservación y mantenimiento de los vehículos oficiales, practicada a la Empresa Editorial Universitaria, según orden de auditoría número 102/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.

27.1. ACUERDO. Notifíquese al Encargado de Despacho de Editorial Universitaria, que no resultaron observaciones que hacer constar.

28. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS. Oficio número 0223/2014, de fecha 07 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, efectuada a la obra denominada "Primera Etapa del Empedrado del Estacionamiento General del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, bajo la clave CONC/CUCBA/001/2012, según orden de auditoría número 066/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.

28.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que no resultaron observaciones que hacer constar.

29. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA. Oficio número 0224/2014, de fecha 07 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados, de la revisión al cumplimiento de la normatividad que regula el uso, conservación y mantenimiento de los vehículos oficiales, asignados a la Coordinación General Administrativa, según orden de revisión número 074/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.

29.1. ACUERDO. Notifíquese a la Coordinadora General Administrativa, que no resultaron observaciones que hacer constar.

30. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN. Oficio número 0238/2014, de fecha 08 de enero, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados, de la revisión al rubro del cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, según orden de revisión número 089/2013. No resultaron observaciones que hacer constar.

30.1. ACUERDO. Notifíquese a la Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, que no resultaron observaciones que hacer constar.

31. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO. Oficio número CGP/2069/2013, de fecha 04 de diciembre de 2013, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de noviembre del 2013.

31.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de noviembre del 2013.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

32. PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO. Oficio número CGP/078/2014, de fecha 21 de enero de 2014, signado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual presenta un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles ó chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de diciembre del 2013.

32.1 ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de diciembre del 2013.

33. ASUNTOS VARIOS.

33.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS ENTIDADES DE LA RED, PUEдан INTEGRAR SUS COMPROBACIONES CON DOCUMENTOS COMPROBATORIOS CON FECHA 2013 Y QUE SE PAGARON CON PRESUPUESTO 2014 Y DOCUMENTOS COMPROBATORIOS CON FECHA 2014 Y QUE SE PAGARON CON PRESUPUESTO 2013.

33.1.1. ACUERDO. Se autoriza a las entidades de la Red a pagar, con recursos 2014, los bienes y servicios adquiridos en el ejercicio 2013, de los cuales no se contó oportunamente con el financiamiento en este ejercicio, previa justificación y autorización del titular de la entidad, debiendo realizar su registro en el sistema de gestión financiera, a más tardar el 31 de enero de 2014.

33.1.2. ACUERDO. Se autoriza a las entidades de la Red a pagar con recursos 2013, los bienes y servicios adquiridos en el 2014, de los cuales no se contó oportunamente con el financiamiento en este ejercicio, previa justificación y autorización del titular de la entidad, debiendo realizar su registro en el sistema de gestión financiera, a más tardar el 31 de enero de 2014.

33.2. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y SERVICIOS AL FIDEICOMISO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO.

33.2.1. ACUERDO. De conformidad con lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, instrúyase a la Dirección de Finanzas, para que transfiera la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del Compromiso Institucional "Fondo de Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios" previsto en dicho presupuesto, al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario.

Los integrantes de la Comisión declaran en receso la sesión para reiniciar los trabajos a las 13:00 hrs. del 05 de febrero de 2014.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Miércoles 05 de febrero de 2014 a las 13:00 hrs.
Sala de Juntas de la Rectoría General

Asuntos pendientes

- 1. PROCEDIMIENTOS DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2014 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CONTRALORÍA GENERAL,** con el apoyo de VICERRECTORÍA EJECUTIVA, SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE FINANZAS, COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

En sesión del 10 de diciembre de 2013 se acordó: Instrúyase a la Contraloría General para que en la sesión del mes de enero de 2014, presente la propuesta de procedimiento relacionado con las normas recientemente aprobadas.

- 1.1. ACUERDO.** Pendiente para la próxima sesión que se llevara a cabo el día 12 de febrero a las 13:30 hrs. en la Sala de Juntas de la Rectoría General.

- 2. SEGUIMIENTO DE ACUERDO RESPECTO A LA OPINION JURIDICA DE HECHOS CORRESPONDIENTE A LAS AUDITORIAS CATALOGADAS COMO INCOBRABLES, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL.** La Oficina del Abogado General, mediante oficio AG/7606/2013, de fecha 05 de diciembre actual, después de explicar la naturaleza jurídica de esta Casa de Estudios señala que es evidente que los actos administrativos o créditos fiscales que constituirán las observaciones hechas por la Contraloría General HAN PRESCRITO EN DEMASIA, ya que no se realizó notificación alguna a los contratistas, IMPIDIENDO LA REALIZACION DE ACCION LEGAL ALGUNA; aunado a lo anterior, la prescripción, como se observa claramente se debe DECLARAR DE OFICIO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, es decir, por la Universidad de Guadalajara, razón por la cual esta oficina emitió sus opiniones jurídicas en los términos conocidos y con la finalidad de que las autoridades universitarias competentes declararan la prescripción correspondiente en estos casos y finaliza diciendo que si la Universidad de Guadalajara intentara acción legal alguna, ANTE LA EVIDENTE IMPROCEDENCIA de la misma, INCURRIRIA EN UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA y por lo tanto, la Oficina del Abogado General se encuentra impedida para ejercer acciones legales porque de hacerlo serían NOTORIAMENTE IMPROCEDENTES generando consecuencias legales reales.

En sesión del 10 de diciembre de 2013 se acordó: PRIMERO. Se tiene por presentado un informe de las auditorias catalogadas como incobrables por parte de la Oficina del Abogado General de las siguientes obras: **Revisión número 091/2010** correspondiente al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA); **Revisión número 020/2007** correspondiente al Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS); **Revisión número 023/2007** correspondiente al Sistema de Educación Media Superior, Preparatoria Regional de Autlán, Módulo El Limón; **Revisión número 051/2007** correspondiente al Sistema de Educación Media Superior, Preparatoria número 15, San Juan de Ocotlán, Zapopan, Jalisco; **Revisión número 379/2005** correspondiente al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) y **Revisión número 002/2004** correspondiente al Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS). **SEGUNDO.** Pendiente para la sesión que se llevará a cabo en el mes de enero del próximo año.

- 2.1. ACUERDO.** Pendiente para la próxima sesión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA A FAVOR DE LA EDITORIAL PANDORA, S.A. DE C.V., SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DEL CUAAD.** Oficio número VR/I/1038/2013, de fecha 29 de noviembre de 2013, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite el diverso SVDC/2406/13, signado por el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, en el que solicita autorización para la adjudicación directa por excepción a favor de la Editorial Pandora, S.A. de C.V., en los términos que nuestra normatividad establece en su respectivo artículo 27, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara; y solicita el pago de las facturas: No. 666 Editorial Pandora, S.A. de C.V. por \$81,965.60; No. 737 Editorial Pandora, S.A. de C.V. por \$62,022.80; No. 912 Editorial Pandora, S.A. de C.V. por \$159,776.08; total por pagar **\$304,764.48 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**; asimismo, menciona que al mismo proveedor ya le fue liquidado el pago de las dos siguientes facturas: No. 539 Impresión No. 70 de la revista Luvina por \$87,185.60; No. 541 Impresión desplegadas Luvina Joven por \$3,381.40; Total pagado \$90,567.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que el monto total asciende a la cantidad de **\$395,331.48 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 48/100 MN)**.

Nota: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:...II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia”.

En sesión del 28 de enero del presente año se acordó: PRIMERO. Infórmese a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no es necesario la autorización de la Comisión de Hacienda para realizar la excepción de adjudicación directa prevista en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, para la Impresión de los números 71, 72 y 73 de la Revista Luvina, toda vez que los importes de cada una de las facturas no exceden de 100 veces el salario mínimo mensual (\$194,280.00 sin IVA), conforme lo dispone la fracción IV, artículo 16 del ordenamiento citado y a la opinión de la Coordinadora General Administrativa (adjunta). SEGUNDO. Cítese al Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se llevará a cabo a las 13:00 hrs., del próximo miércoles 5 de febrero en la Sala de Juntas de la Rectoría General, para informarle de los procedimientos relacionados con el ejercicio de los recursos que tiene asignados la dependencia a su cargo.

- 3.1. **ACUERDO:** Infórmese al Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que a partir de esta fecha todos los trámites relacionados con el ejercicio de los recursos deberá llevarlos a cabo directamente ante las instancias correspondientes del CUAAD.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA DE SEGURIDAD MEGA INTERNACIONAL S.A. DE C.V., POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL EJERCICIO 2013, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA.** Oficio número VIII/01/2014/007, de fecha 20 de enero, signado por el Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, mediante el cual solicita autorización para la elaboración de un contrato por la cantidad de \$2'990,402.28 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 28/100 M.N.) IVA incluido, a la empresa "MEGA INTERNACIONAL" S.A. DE C.V., por los servicios prestados durante el ejercicio 2013; mismos que fueron pagados en tiempo y forma y que a su vez la Dirección de Finanzas les solicita el respaldo para efecto de aplicar las comprobaciones correspondientes. Menciona que los servicios contratados con esta empresa corresponden a situaciones especiales, como es el caso de la invasión a los terrenos del CUCSH y CASA VALLARTA, etc., lo que por su naturaleza y premura requería acción inmediata.

En sesión del 28 de enero del presente año se acordó: Cítese al Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se llevará a cabo a las 13:00 hrs., del próximo miércoles 5 de febrero en la Sala de Juntas de la Rectoría General, para que presente el informe pormenorizado relacionado con el ejercicio de los \$2'990,402.28 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 28/100 M.N.), IVA incluido, que durante el 2013, cubriera a la Empresa "MEGA INTERNACIONAL" S.A. DE C.V.

4.1. **ACUERDO.** Se tiene al Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, presentando el Informe relacionado con el ejercicio de los \$2'990,402.28 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 28/100 M.N.), IVA incluido, que durante el 2013, cubriera a la Empresa "MEGA INTERNACIONAL" S.A. DE C.V.

4.2. **ACUERDO.** De conformidad con la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Seguridad Universitaria, la contratación de la empresa "MEGA INTERNACIONAL" S.A. DE C.V., por los servicios prestados durante el ejercicio 2013; por la cantidad de \$2'990,402.28 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 28/100 M.N.) IVA incluido.

5. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO.** Oficio número 2969/2013, de fecha 05 de diciembre de 2013, signado por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al Informe de la revisión de activos fijos Inventariables, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 050/2011. De 6 observaciones pendientes, 2 se encuentran solventadas y 2 parcialmente solventadas.

En sesión del 28 de enero del presente año se acordó: Cítese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se llevará a cabo a las 13:00 hrs., del próximo miércoles 5 de febrero en la Sala de Juntas de la Rectoría General, para que explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 050/2011.

5.1. **ACUERDO.** Se tiene al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Informando las razones por las cuales a la fecha no ha solventado las observaciones correspondientes a la orden de revisión número 050/2011, de activos fijos inventariables de dicho Centro.

5.2. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que la observación pendiente de solventar relacionado con dos activos fijos debiera quedar solventada ante la Contraloría General a más tardar el lunes 10 de febrero del presente año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. ASUNTOS VARIOS

6.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO AL FIDEICOMISO 47091-4, DENOMINADO "FIDEICOMISO AL REGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA", RECTORÍA GENERAL. Oficio número RG/033/2014, de fecha 04 de febrero de 2014, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual envía oficio número VR/1/090/2014, turnado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite el oficio DF/11/0075/2014, de la Dirección de Finanzas, en el cual solicita autorización para llevar a cabo convenio modificatorio al Fideicomiso 47091-4, denominado "Fideicomiso al Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", con la finalidad de hacer más eficiente el proceso de pago a cada uno de los fideicomisos y beneficiarios (Pensionados y Jubilados).

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 2.4. La apertura y modificación de fideicomiso para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas.

6.1.1. ACUERDO. De conformidad a la norma 2.4 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General para que lleve a cabo las gestiones correspondientes con el "Fiduciario BVA Bancomer, Servicios, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple", para llevar a cabo el convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso 47091-4, denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", relacionado con la forma de pago quincenal a los pensionados, jubilados y beneficiarios correspondientes al nuevo régimen de pensionados de la Institución.

6.2. SOLICITUD DE RECURSO PARA DAR SOLUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES LEGALES, EL ASUNTO CORRESPONDIENTE AL TERRENO DENOMINADO "LOS BELENES", LOCALIZADO EN LAS CONFLUENCIAS DE LAS AVENIDAS PARRÉS ARIAS Y LOS LAURELES, OFICINA DEL ABOGADO GENERAL. Oficio número A.G./0572/2014, de fecha 31 de enero del presente, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, por medio del cual realiza el informe correspondiente al conflicto que mantiene la Universidad de Guadalajara con la C. María del Carmen Aguirre Echeverría y Rosaura, Alfredo Ángel, Guillermina, Mafía Victoria María Elena, Oscar Andrés, de apellidos Aguirre Echeverría, así como Margarita Echeverría López, respecto de una superficie de terreno localizada en las confluencias de las Avenidas Parres Arias y Los Laureles, misma que pertenece a la superficie adquirida por donación del Gobierno Federal a favor de la Universidad de Guadalajara del polígono denominado "Los Belenes", por lo que esta Caso de Estudios emprendió las acciones legales inherentes en contra de los demandados precisados en líneas anteriores, para lo cual se intenta la Acción Reivindicatoria, misma que por razón de turno le toca conocer al Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, bajo número de expediente 792/2012, haciendo la precisión que los demandados en cuestión ostenta la posesión desde el año 1956 o 1957 de manera continua e ininterrumpida; que la porción de terreno que ocupan y que es materia del juicio, esta en los cruces de las avenidas Parres Arias y prolongación Laureles enfrente del predio en que se encontraba el sindicato de académicos, superficie aproximada de 1,000 M2, de los cuales 300 M2 aproximadamente, deber ser entregados a la brevedad al H. Ayuntamiento de Zapopan a efecto de continuar con los trabajos de ampliación de la Avenida Prolongación Laureles. Por lo anterior, solicita se autoricen recursos por la cantidad de \$3' 500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para dar solución al caso en concreto a través de un CONVENIO JUDICIAL firmado ante el Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y resolver así la situación apremiante.



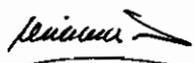
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Nota: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, norma 2.10 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

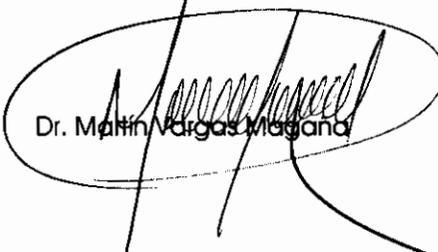
6.2.1. ACUERDO. De conformidad a la norma 2.10 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, se asigna a la Oficina del Abogado General, la cantidad de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de los excedentes de productos financieros institucionales registrados al cierre del año 2013, para dar solución al caso en concreto a través de un CONVENIO JUDICIAL firmado ante el Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y resolver así la situación apremiante.

Se dio por concluida la sesión a las 14:35 hrs. del día que se fecha.

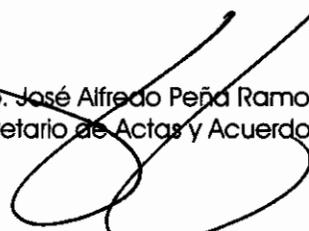

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla,
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda


Dr. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas


Mtro. José Alberto Castellanos
Gutiérrez


Dr. Martín Vargas Magaña


C. José Alberto Delacruz Villaseñor


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos